

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
07/08/2011	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	2	5	¿LA LEY PROTEGE A CARABINEROS?

¿La ley protege a Carabineros?

Señor Director:

Sin entrar en la contingencia política, los fundamentos ideológicos, sociales o económicos de las actuales manifestaciones de los "estudiantes", he visto con estupor cómo delinquentes durante las manifestaciones arrojan elementos enormemente contundentes a nuestros carabineros.

Piedras de gran tamaño, elementos incendiarios y lo que se encuentre en la vía pública son arrojados con total impunidad.

Ante estos hechos, cabe preguntarse: ¿la ley protege a Carabineros? La respuesta es rotundamente un sí. Nuestro Código Penal consagra los delitos de lesiones en distintos grados, e incluso con penas de homicidio (frustrado o tentado), a quienes directamente busquen provocar la muerte, o a lo menos se representen el resultado letal, tras la realización de una conducta como las descritas. ¿O alguien podrá negar que una piedra de nueve kilos arrojada a la cabeza de una persona pueda matarla?

Frente a estos hechos, cabe preguntarse: ¿qué ilícito actualmente imputa el Ministerio Público a quienes son sorpren-

didados en flagrancia realizando estas conductas? No creo que un simple desorden público sea la respuesta que nuestro ordenamiento ha establecido para conductas de tanta gravedad, ni mucho menos contra miembros de esta institución.

Grupos de izquierda, centro, derecha y la sociedad toda deben repudiar estos actos, y los órganos respectivos deben imperativamente hacer cumplir la ley.

ALEJANDRO LEIVA LÓPEZ

Académico, Facultad de Derecho
Universidad del Desarrollo

